



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

DICIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

REF.: Radicación N° : 73200 4089 068 2019 00097 00
Proceso : VERBAL SUMARIO. PERTENENCIA.
Demandante : JOSÉ EDGAR BELTRÁN LINARES.
Demandados : JUAN FRANCISCO MENDEZ BRICEÑO, INCIERTOS E
INDETERMINADOS.
AUTO N° : 0150.

Visto el secretarial y las constancias que anteceden, el despacho dispone,

PRIMERO: Téngase por contestada la anterior demanda por parte del curador ad-litem de los demandados INCIERTOS E INDETERMINADOS.

SEGUNDO: CONVÓQUESE a las partes para que concurran personalmente a la práctica de diligencia de inspección judicial, sobre el inmueble objeto de litigio, para los fines del numeral 9° del artículo 375 del C.G.P., y en ella si es posible, se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 *ibídem*. Para ello, FÍJESE la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.) del día dos (02) de febrero de 2021.

TERCERO: PREVÉNGASE a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (inc. 5°, núm. 4o, art. 372 C.G.P.) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes y los demás asuntos relacionados con la audiencia si fuere posible (inc. 2°, núm. 1°, *ibídem*).

CUARTO: Conforme lo estatuyen los artículos 173, 372, párrafo y 392 inciso 1° del C.G.P. se dispone tener como pruebas las siguientes:

4.1. Por la parte demandante

4.1.1. En lo que fuere legal, conducente y pertinente, téngase como prueba las documentales acompañadas con la demanda, vistas a folios 1 a 24 y 42 a 72 del cuaderno principal expediente.

4.1.2. Recepciónese los testimonios de los señores JORGE ALBERTO DEVIA BARRERO, CRISTIAN CAMILO LOZANO MANRIQUE, JAIME LOZANO MANRIQUE y GUILLERMO RIVERA para que depongan lo que le conste con relación a los hechos de la demanda.

4.1.3.- Niéguese la práctica de inspección judicial por ser esta parte integral de la audiencia

PROCESO : VERBAL. PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2017 00083

QUINTO: CITAR al perito MILCIADES AGUIRRE VASQUEZ para que concurra a la audiencia de pruebas y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán los interrogatorios respectivos (artículo 228, *ibídem*).

SEXTO: Como gastos de curaduría señálese la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) Mcte, cuyo pago corresponde a la parte demandante.

SÉPTIMO: Sin recursos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91b1859bf1dcce06c53eb98db4d5cf327205b65cc62ed3568d6416db1e
744e31**

Documento generado en 19/12/2020 11:10:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**